

De suerte que en ningún caso deben bajarse del tercio de libre disposición los gastos de la última enfermedad del causante de la herencia.

En este sentido ha de entenderse rectificado el supuesto 7.º, á que nos referimos, suprimiendo y tachando las palabras del mismo copiadas anteriormente. Y también debe suprimirse en la liquidación del tercio de libre disposición, formulada en la pág. 552 del mismo tomo 4.º, la primera partida de las bajas, referente á dichos gastos de la última enfermedad, llevándola á las bajas de la sociedad de gananciales, ó del cuerpo general de bienes, según proceda, con sujeción á la doctrina que para la liquidación del caudal hereditario hemos expuesto en el comentario al art. 1077, y en la que nada tenemos que rectificar.

ERRATAS

Será fácil al lector rectificar las erratas de imprenta que, como sucede generalmente en todo libro, contiene esta obra; pero hemos notado tres en el presente tomo, que conviene rectificar, para evitar trabajo inútil al que se proponga evacuar la cita.

En la línea 22 de la pág. 245 se dice: *en el art. 1708*; y debe decir: *en el art. 1798*.

En la línea 21 de la nota contenida en la pág. 381, se cita el *art. 93*, y debe ser *el 693 del Código*.

En la línea 29 de la nota de la pág. 435, se cita una resolución de la Dirección general de los Registros con la fecha equivocada del año 1896; es del *5 de Abril de 1892*.

FIN DEL TOMO VI Y ÚLTIMO

Páginas

INDICE DEL TOMO SEXTO

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

LIBRO SEGUNDO

De la jurisdicción contenciosa.

(Continuación.)

Páginas.

TÍTULO XVII.—DEL JUICIO DE DESAHUCIO.....	5
SECCIÓN 1.ª—Disposiciones generales.....	8
Comentario al art. 4564.....	8
Idem á los arts. 4562 y 4563.....	9
Idem al art. 4564.....	24
Idem al art. 4565.....	23
Idem á los arts. 4566 y 4567.....	26
Idem á los arts. 4568 y 4569.....	27
SECCIÓN 2.ª—Del procedimiento para el desahucio en los Juzgados municipales.....	28
Comentario al art. 4570.....	28
Idem á los arts. 4571 al 4578.....	34
Idem á los arts. 4579 al 4584.....	37
Idem á los arts. 4585 y 4586.....	41
Idem al art. 4587.....	42
Idem al art. 4588.....	43
SECCIÓN 3.ª—Del procedimiento para el desahucio en los Juzgados de primera instancia.....	43
Comentario á los arts. 4589, 4590, 4591 y 4592.....	45
Idem á los arts. 4593 y 4594.....	47
SECCIÓN 4.ª—De la ejecución de la sentencia de desahucio.....	48
Comentario al art. 4595.....	48
Idem á los arts. 4596 y 4597.....	49
Idem al art. 4598.....	50
Idem á los arts. 4599 y 4600.....	54
Idem á los arts. 4601, 4602 y 4603.....	53
Idem á los arts. 4604 al 4608.....	56
Advertencia sobre el art. 4564 de la ley de Cuba y Puerto Rico.....	59
FORMULARIOS DEL TÍTULO XVII.—Del juicio de desahucio.....	59

	Páginas.
I.—Procedimiento en los Juzgados municipales.....	59
II.—Procedimiento en los Juzgados de primera instancia.....	60
III.—Ejecución de la sentencia de desahucio.....	62
<b>TÍTULO XVIII.—DE LOS ALIMENTOS PROVISIONALES.....</b>	<b>66</b>
Comentario á los arts. 1609 y 1610.....	69
Idem á los arts. 1611, 1612 y 1613.....	73
Idem á los arts. 1614 y 1615.....	75
Idem al art. 1616.....	77
Idem al art. 1617.....	79
<b>FORMULARIOS DEL TÍTULO XVIII.—De los alimentos provisionales.....</b>	<b>81</b>
<b>TÍTULO XIX.—DE LOS RETRACTOS.....</b>	<b>84</b>
Comentario á los arts. 1618, 1619 y 1620.....	88
Idem á los arts. 1621, 1622, 1623 y 1624.....	96
Idem á los arts. 1625, 1626 y 1627.....	99
Idem al art. 1628.....	100
Idem á los arts. 1629 y 1630.....	104
<b>FORMULARIOS DEL TÍTULO XIX.—De los retractos.....</b>	<b>103</b>
<b>TÍTULO XX.—DE LOS INTERDICTOS.....</b>	<b>107</b>
Comentario al art. 1631.....	111
Idem al art. 1632.....	112
<b>SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Del interdicto de adquirir.....</b>	<b>113</b>
Comentario á los arts. 1633, 1634 y 1635.....	114
Idem á los arts. 1636 y 1637.....	121
Idem á los arts. 1638 y 1639.....	123
Idem á los arts. 1640 y 1641.....	124
Idem á los arts. 1642 al 1646.....	126
Idem á los arts. 1647 al 1650.....	130
<b>SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Del interdicto de retener ó de recobrar.....</b>	<b>131</b>
Comentario á los arts. 1651 y 1652.....	136
Idem al art. 1653.....	141
Idem á los arts. 1654, 1655 y 1656.....	143
Idem á los arts. 1657, 1658 y 1659.....	147
Idem á los arts. 1660, 1661 y 1662.....	150
<b>SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Del interdicto de obra nueva.....</b>	<b>151</b>
Comentario á los arts. 1663, 1664 y 1665.....	154
Idem á los arts. 1666 al 1670.....	157
Idem á los arts. 1671 al 1675.....	159
<b>SECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Del interdicto de obra ruinosa.....</b>	<b>162</b>
Comentario á los arts. 1676, 1677 y 1678.....	163
Idem á los arts. 1679, 1680 y 1681.....	167
Idem á los arts. 1682 al 1685.....	169
<b>FORMULARIOS DEL TÍTULO XX.—De los interdictos.....</b>	<b>172</b>
<b>SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Interdicto de adquirir.....</b>	<b>172</b>
<b>SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—Interdictos de retener y de recobrar.....</b>	<b>177</b>
<b>SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—Interdicto de obra nueva.....</b>	<b>181</b>
<b>SECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Interdicto de obra ruinosa.....</b>	<b>184</b>
<b>TÍTULO XXI.—DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN.....</b>	<b>187</b>

	Páginas.
<b>SECCIÓN 4.<sup>a</sup>—Del Tribunal competente para conocer de los recursos de casación.—Arts. 1686 al 1688.....</b>	<b>194</b>
<b>SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—De los casos en que procede el recurso de casación.—Arts. 1689 al 1699.....</b>	<b>195</b>
<b>SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—De la preparación del recurso de casación por infracción de ley ó de doctrina.—Arts. 1700 al 1715.....</b>	<b>207</b>
<b>SECCIÓN 4.<sup>a</sup>—De la interposición y admisión del recurso por infracción de ley ó de doctrina.—Arts. 1716 al 1732.....</b>	<b>213</b>
<b>SECCIÓN 5.<sup>a</sup>—De la sustanciación y decisión de los recursos admitidos por infracción de ley ó de doctrina.—Arts. 1733 al 1748.....</b>	<b>221</b>
<b>SECCIÓN 6.<sup>a</sup>—De la interposición, admisión y sustanciación del recurso por quebrantamiento de forma.—Arts. 1749 al 1767.....</b>	<b>225</b>
<b>SECCIÓN 7.<sup>a</sup>—De los recursos por quebrantamiento de forma, y á la vez por infracción de ley ó de doctrina.—Arts. 1768 al 1773.....</b>	<b>229</b>
<b>SECCIÓN 8.<sup>a</sup>—De los recursos contra las sentencias de los amigables componedores.—Arts. 1774 al 1780.....</b>	<b>231</b>
<b>SECCIÓN 9.<sup>a</sup>—De los recursos interpuestos por el Ministerio fiscal.—Arts. 1781 al 1785.....</b>	<b>232</b>
<b>SECCIÓN 10.<sup>a</sup>—Disposiciones comunes á todos los recursos de casación.—Arts. 1786 al 1795.....</b>	<b>233</b>
<b>FORMULARIOS DEL TÍTULO XXI.—De los recursos de casación.....</b>	<b>237</b>
I.—Recursos por infracción de ley ó de doctrina legal.....	237
II.—Recursos por quebrantamiento de forma.....	239
III.—Recursos contra sentencias de amigables componedores.....	239
<b>TÍTULO XXII.—DEL RECURSO DE REVISIÓN.....</b>	<b>244</b>
<b>SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—De los casos en que procede el recurso de revisión.....</b>	<b>244</b>
Comentario á los arts. 1796 y 1797.....	244
<b>SECCIÓN 2.<sup>a</sup>—De los plazos para interponer el recurso de revisión.....</b>	<b>249</b>
Comentario al art. 1798.....	249
Idem al art. 1799.....	250
Idem al art. 1800.....	251
<b>SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—De la sustanciación de los recursos de revisión.....</b>	<b>252</b>
Comentario á los arts. 1801 y 1802.....	252
Idem al art. 1803.....	254
Idem á los arts. 1804 y 1805.....	256
<b>SECCIÓN 4.<sup>a</sup>—De las sentencias dictadas en virtud del recurso de revisión.....</b>	<b>258</b>
Comentario á los arts. 1806 al 1810.....	259
<b>FORMULARIOS DEL TÍTULO XXII.—Del recurso de revisión.....</b>	<b>261</b>

## LIBRO TERCERO

## De la jurisdicción voluntaria.

	Páginas
INTRODUCCIÓN.....	263
PRIMERA PARTE	
TÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES.—Arts. 1811 al 1824.....	268
FORMULARIOS DEL TÍTULO I.—Para los actos de jurisdicción voluntaria de que no se hace mención especial en la ley.....	276
TÍTULO II.—DE LA ADOPCIÓN Y DE LA ARROGACIÓN.—Arts. 1825 al 1832.....	279
FORMULARIOS DEL TÍTULO II.—De la adopción.....	288
TÍTULO III.—DEL NOMBRAMIENTO DE TUTORES Y CURADORES Y DEL DISCERNIMIENTO DE ESTOS CARGOS.....	294
SECCIÓN 1. <sup>a</sup> —Del nombramiento de tutores.—Arts. 1833 al 1840.....	296
SECCIÓN 2. <sup>a</sup> —Del nombramiento de curadores para los bienes.—Arts. 1841 al 1846.....	300
SECCIÓN 3. <sup>a</sup> —Del nombramiento de curadores ejemplares.—Arts. 1847 al 1851.....	304
SECCIÓN 4. <sup>a</sup> —Del nombramiento de curadores para pleitos.—Arts. 1852 al 1860.....	306
SECCIÓN 5. <sup>a</sup> —Del discernimiento de los cargos de tutor y curador.—Arts. 1861 al 1872.....	307
SECCIÓN 6. <sup>a</sup> —Disposiciones comunes á las secciones anteriores.—Arts. 1873 al 1879.....	314
FORMULARIOS DEL TÍTULO III.—De la constitución del Consejo de familia y nombramiento de tutores y protutores.....	318
SECCIÓN 1. <sup>a</sup> —Del consejo de familia.....	318
SECCIÓN 2. <sup>a</sup> —Del nombramiento de tutores y protutores.....	325
I.—Tutela testamentaria.....	325
II.—Tutela legítima.....	330
III.—Tutela dativa.....	331
IV.—Excusas.....	334
V.—Incapacidad y remoción.....	332
VI.—Cuentas de la tutela.....	333
TÍTULO IV.—DE LOS DEPÓSITOS DE PERSONAS.—Arts. 1880 al 1948.....	333
FORMULARIOS DEL TÍTULO IV.—De los depósitos de personas.....	350
I.—Depósito de mujer casada.....	350
II.—Depósito de mujer soltera para contraer matrimonio.....	355
III.—Depósito de hijos maltratados por sus padres.....	355

TÍTULO V.—DEL SUPLEMENTO DEL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, ABUELOS Ó CURADORES PARA CONTRAER MATRIMONIO.—Arts. 1919 al 1942.....	357
FORMULARIOS DEL TÍTULO V.—Petición ante el juez municipal del consejo para contraer matrimonio.....	366
TÍTULO VI.—DEL MODO DE ELEVAR Á ESCRITURA PÚBLICA EL TESTAMENTO Ó CODICILO HECHO DE PALABRA.—Arts. 1943 al 1955.....	368
FORMULARIOS DEL TÍTULO VI.—Para elevar á escritura pública el testamento hecho de palabra.....	384
TÍTULO VII.—DE LA APERTURA DE TESTAMENTOS CERRADOS Y PROTOCOLIZACIÓN DE LAS MEMORIAS TESTAMENTARIAS.....	386
I.—Testamentos cerrados.....	386
II.—Memorias testamentarias.....	388
III.—Testamentos ológrafos.....	389
Arts. 1956 al 1979.....	394
FORMULARIOS DEL TÍTULO VII.—Para la apertura de testamentos cerrados y protocolización de testamentos ológrafos.....	404
I.—Apertura de testamentos cerrados.....	404
II.—Protocolización de testamentos ológrafos.....	405
TÍTULO VIII.—DE LAS INFORMACIONES PARA DISPENSA DE LEY.—Arts. 1980 al 1993.....	408
TÍTULO IX.—DE LA HABILITACIÓN PARA COMPARECER EN JUICIO.—Arts. 1994 al 2004.....	413
FORMULARIOS DEL TÍTULO IX.—De las habilitaciones para comparecer en juicio.....	424
TÍTULO X.—DE LAS INFORMACIONES PARA PERPETUA MEMORIA.—Arts. 2002 al 2010.....	424
FORMULARIOS DEL TÍTULO X.—De las informaciones para perpetua memoria.....	430
TÍTULO XI.—DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE MENORES É INCAPACITADOS Y TRANSACCIÓN ACERCA DE SUS DERECHOS.—Arts. 2014 al 2030.....	433
FORMULARIOS DEL TÍTULO XI.—Para la enajenación de bienes de menores y transacción sobre sus derechos.....	444
TÍTULO XII.—DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE AUSENTES EN IGNORADO PARADERO.—Arts. 2031 al 2047.....	448
FORMULARIOS DEL TÍTULO XII.—De la administración de bienes de ausentes en ignorado paradero.....	464
I.—Primer período de la ausencia: diligencias preventivas.....	464
II.—Segundo período: declaración de la ausencia.....	468
III.—Tercer período: presunción de muerte.....	472
TÍTULO XIII.—DE LAS SUBASTAS VOLUNTARIAS JUDICIALES.—Artículos 2048 al 2055.....	472

	Páginas.
FORMULARIOS DEL TITULO XIII.—De las subas- tas voluntarias judiciales.....	477
TITULO XIV.—DE LA POSESIÓN JUDICIAL EN LOS CASOS EN QUE NO PROCEDA EL INTERDICTO DE ADQUIRIR.—Arts. 2056 al 2060.....	480
FORMULARIOS DEL TITULO XIV.—De dicha po- sesión.....	483
TITULO XV.—DEL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.—Arts. 2061 al 2070.....	485
FORMULARIOS DEL TITULO XV.—Del deslinde y amojonamiento.....	496
TITULO XVI.—DE LOS APEOS Y PRORRATEOS DE FOROS.....	502
Sección 1. <sup>a</sup> —De los apeos.—Arts. 2071 al 2091.....	504
Sección 2. <sup>a</sup> —De los prorrateos.—Arts. 2092 al 2101.....	510
Sección 3. <sup>a</sup> —Disposiciones comunes á las dos secciones an- teriores.—Arts. 2102 al 2108.....	543

SEGUNDA PARTE

DE LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN NEGOCIO DE COMERCIO

INTRODUCCIÓN.....	545
TITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES.—Arts. 2109 al 2118.....	547
TITULO II.—DEL DEPÓSITO Y RECONOCIMIENTO DE EFECTOS MER- CANTILES.—Arts. 2119 al 2127.....	526
TITULO III.—DEL EMBARGO Y DEPÓSITO PROVISIONALES DEL VALOR DE UNA LETRA DE CAMBIO.—Arts. 2128 al 2130.....	534
TITULO IV.—DE LA CALIFICACIÓN DE LAS AVERÍAS, Y DE LA LIQUI- DACIÓN DE LA GRUESA Y CONTRIBUCIÓN Á LA MISMA.—Arts. 2131 al 2146.....	537
TITULO V.—DE LA DESCARGA, ABANDONO É INTERVENCIÓN DE EFEC- TOS MERCANTILES, Y DE LA FIANZA DE CARGAMENTO.—Arts. 2147 al 2160.....	546
TITULO VI.—DE LA ENAJENACIÓN Y APODERAMIENTO DE EFECTOS COMERCIALES EN CASOS URGENTES, Y DE LA RECOMPOSICIÓN DE NAVES.—Art. 2161.....	553
TITULO VII.—DE OTROS ACTOS DE COMERCIO QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN JUDICIAL PRETORIA.—Arts. 2162 al 2174.....	563
TITULO VIII.—DEL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS Y DEL DE PERITOS EN EL CONTRATO DE SEGUROS.—Arts. 2175 al 2181.....	569
DISPOSICIÓN FINAL.—Art. 2182.....	572
CONCLUSIÓN.....	573
APÉNDICE.—Leyes que han modificado la de Enjuiciamiento civil.....	574
RECTIFICACIÓN IMPORTANTE en el <i>modelo de partición de herencia</i> sobre los gastos de la última enfermedad del finado.....	577

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO VI

REPERTORIO ALFABETICO

DE LAS

MATERIAS COMPRENDIDAS EN LOS SEIS TOMOS DE ESTA OBRA (1)

A

Página. Tomo.

ABANDONO DE ACCIÓN.—V. <i>Caducidad de la instancia.</i>	
ABANDONO DE MERCANCÍAS.—V. <i>Efectos mercantiles y Ju- risdicción voluntaria en negocios de comercio.</i>	
ABINTESTATO.—V. <i>Juicio de abintestato.</i>	
ABOGADO.—Debe bastantear el poder.— <i>Art. 3.º, y Coment.</i> 36 I	
— Cuándo es precisa su intervención y cuándo no.— <i>Ar- tículo 10, y Coment.</i> .....	65 I
— Puede asistir como apoderado ó hombre bueno á los ac- tos de conciliación: como auxiliar á los juicios verbales.— <i>Art. 11, y Coment.</i> .....	70 I
— Requisitos previos para que se encargue de la defensa del declarado pobre.— <i>Arts. 41 á 49, y Coment.</i> .....	128 I
— Excusa del nombrado de oficio.....	146 I
— Casos en que debe seguir defendiendo como pobre al que defendía como rico.— <i>Art. 50, y Coment.</i> .....	139 I
— En las vistas el Presidente llamará á la cuestión á los abogados que se separen de ella.— <i>Art. 332.</i> .....	43 II
— Cuándo serán corregidos disciplinariamente.— <i>Art. 443.</i>	327 II
— Faltas de los mismos al Tribunal, y sus excusas ó ex- plicaciones.— <i>Arts. 444 y 446.</i> .....	327 II
— Correcciones que pueden imponerse á estos funciona- rios.— <i>Art. 449.</i> .....	343 II
— Cómo se imponen estas correcciones.— <i>Art. 451.</i> .....	350 II
— Audiencia al interesado contra la providencia en que se imponga cualquiera corrección.— <i>Art. 452.</i> .....	354 II

(1) Dentro de cada materia se consignan las disposiciones de la ley en orden lógico, prescindiendo del alfabético, si bien con las convenientes referencias.